

CIRCULAR 036

BASES OFICIALES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL AFICHE DEL XXVIII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ.

Homenaje a Adriano Ríos Sossa y Alicia Sofía Álvarez Lugo Santa Cruz de Lorica.

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Presentación y Justificación. El municipio de Santa Cruz de Lorica, en el marco de su planeación cultural, convoca el presente concurso público con el propósito de seleccionar el afiche oficial que fungirá como identidad gráfica del XXVIII Festival Cultural del Sinú. La presente edición se instituye como un tributo a dos figuras trascendentales en el progreso social y la consolidación identitaria del municipio:

- **Alicia Sofía Álvarez Lugo:** Nacida el 18 de octubre de 1933 en Santa Cruz de Lorica, es reconocida como un pilar del liderazgo social regional. En el año 1962 fundó un hogar infantil en el corregimiento de La Madera (San Pelayo), un proyecto innovador que se erigió como paradigma para el sistema nacional de bienestar social. Su inestimable labor ha sido objeto de múltiples galardones, destacándose el Premio Nacional a la Mujer Cafam (1999), diversas condecoraciones regionales y su designación como invitada especial en las celebraciones globales del Año Internacional del Niño.
- **Adriano Ríos Sossa:** Nacido el 28 de octubre de 1962 en Santa Cruz de Lorica, ostenta el título de Maestro en Bellas Artes por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, complementado con estudios avanzados en gestión cultural en la Universidad de Barcelona y especialización en patrimonio mediante la Cátedra UNESCO. Su trayectoria subraya una férrea defensa del patrimonio cultural, consolidada al obtener el primer lugar en el concurso nacional para el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Lorica en 2002. Su acervo artístico y su proactiva gestión han sido determinantes para salvaguardar la memoria y el patrimonio territorial.

Artículo 2. Objeto del Concurso. El certamen tiene por objeto primordial la selección, mediante criterios de mérito artístico, del afiche oficial que representará visual y gráficamente el XXVIII Festival Cultural del Sinú, integrando armónicamente el homenaje rendido a Adriano Ríos Sossa y Alicia Sofía Álvarez Lugo.

Artículo 3. Perfil de los Participantes. La convocatoria reviste un carácter abierto y plural. Podrán postularse diseñadores gráficos, artistas plásticos, estudiantes y la ciudadanía en general. La postulación deberá efectuarse bajo modalidad individual, sin distinción de rango etario, imponiendo como requisito sine qua non haber nacido

en el municipio de Santa Cruz de Lorica o, en su defecto, acreditar una residencia formal e ininterrumpida no inferior a cinco (5) años en dicha jurisdicción.

CAPÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS Y DE DISEÑO

Artículo 4. Requisitos de la Obra

- **Originalidad:** El diseño postulado debe gozar de estricta originalidad, poseer carácter inédito y ser fruto de la autoría exclusiva e intelectual del concursante.
- **Uso de Tecnologías:** Se faculta el empleo de herramientas basadas en Inteligencia Artificial (IA) única y exclusivamente como mecanismo complementario durante la fase de ideación o bocetación; sin embargo, se prohíbe taxativamente su uso para la generación del arte final. La ejecución, trazado y materialización del diseño definitivo deben ser obra directa del autor.
- **Carga Conceptual:** La composición gráfica debe estar intrínsecamente inspirada en la idiosincrasia del Festival Cultural del Sinú, articulando de manera evidente el homenaje a Adriano Ríos Sossa y Alicia Sofía Álvarez Lugo.
- **Elementos Obligatorios:** La pieza deberá incorporar, con óptima legibilidad, los identificadores básicos del evento: la denominación oficial del festival, la numeración ordinal de la versión (XXVIII) y elementos que denoten su naturaleza cultural.

Artículo 5. Especificaciones de Formato

- **Dimensiones:** La obra deberá configurarse bajo una orientación vertical, respetando estrictamente una proporción de aspecto de 3:4.
- **Reserva Institucional:** Es imperativo establecer y respetar un margen o área de respaldo en la sección inferior de la pieza, desprovista de elementos gráficos protagónicos. Este espacio se destinará exclusivamente a la posterior inserción de la parrilla de logotipos de entidades patrocinadoras y las fechas oficiales de celebración del evento.

CAPÍTULO III – RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 6. Mecanismo y Formato de Entrega

- **Remisión Digital:** El afiche debe ser remitido en formato PDF (Portable Document Format) exportado en alta resolución, apto para impresión litográfica.
- **Archivos Fuente:** Es obligación ineludible del participante conservar el archivo fuente, nativo o editable, el cual será requerido por la organización

en caso de que la propuesta resulte galardonada. Para tales efectos, se admitirán archivos originados en el siguiente software especializado: Adobe Illustrator (.AI), Adobe Photoshop (.PSD), CorelDRAW (.CDR), Adobe InDesign (.INDD), u otros programas de licenciamiento equivalente que permitan la manipulación de vectores o mapas de bits por capas.

- **Canal de Inscripción:** La postulación se perfeccionará de manera exclusiva mediante el diligenciamiento íntegro del formulario digital oficial dispuesto en el siguiente enlace: <https://forms.gle/W7t7ipZyzEsMef1R7>.

Artículo 7. Criterios de Evaluación El jurado calificador, designado por el Comité Organizador, someterá las propuestas a un riguroso escrutinio fundamentado en los siguientes parámetros valorativos:

- Grado de creatividad y nivel de originalidad.
- Pertinencia y coherencia con el andamiaje conceptual del festival.
- Excelencia en la calidad estética, equilibrio cromático y rigor compositivo.
- Eficacia, contundencia y claridad en la transmisión del mensaje.
- Nivel de escalabilidad y adaptabilidad a múltiples formatos físicos y digitales.

CAPÍTULO IV – CRONOGRAMA OFICIAL

Artículo 8. Fases y Fechas del Concurso El proceso de selección se registrará estrictamente por las etapas temporales descritas en la Tabla 1.

Tabla 1.

Cronograma de Ejecución del Concurso de Afiche Oficial.

Hito del Proceso	Fecha Establecida
Apertura oficial de la convocatoria	27 de marzo de 2026
Cierre de recepción de propuestas	10 de abril de 2026
Fase de evaluación técnica y deliberación del jurado	11 y 12 de abril de 2026
Promulgación del fallo y publicación oficial del ganador	13 de abril de 2026

CAPÍTULO V – RÉGIMEN DE DERECHOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 9. Implementación y Divulgación La propuesta gráfica dictaminada como ganadora se instituirá jurídicamente como la imagen oficial y representativa del XXVIII Festival Cultural del Sinú. En consecuencia, será implementada en la totalidad del ecosistema de piezas de divulgación, tanto en medios impresos como

digitales, conforme a la planificación estratégica y los tiempos que estipule la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica y el Comité Organizador.

Artículo 10. Cesión de Derechos Patrimoniales e Intelectuales El participante que resulte ganador, en estricta sujeción a los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para la protección de la propiedad intelectual, “los autores o sus causahabientes podrán enajenar o ceder total o parcialmente sus derechos patrimoniales” (Ley 23 de 1982, Art. 76). Por consiguiente, el autor ganador cede a perpetuidad, de manera exclusiva e irrevocable a favor del municipio de Santa Cruz de Lorica y del Comité Organizador, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre la obra. Esto incluye el uso, edición, reproducción, divulgación, distribución, transformación y producción comercial o institucional de la pieza inscrita, así como de cada uno de los elementos visuales que la componen de forma segregada o conjunta. La organización se reserva el derecho de efectuar las modificaciones técnicas, ajustes tipográficos o de formato que garanticen su idónea aplicación publicitaria, salvaguardando inalienablemente el derecho moral de paternidad del autor original.

Artículo 11. Sometimiento a las Bases y Facultades del Comité Organizador El mero acto de formalizar la inscripción en el presente concurso constituye una declaración de voluntad irrefutable que implica la aceptación plena, total e incondicional de las presentes bases en su integridad. Del mismo modo, el participante acepta de manera expresa acatar las decisiones unilaterales de índole administrativa, operativa o evaluativa que adopte el Comité Organizador o el jurado calificador. Dichas decisiones gozarán de carácter definitivo e inapelable y tendrán la potestad de dirimir cualquier contingencia, reclamo o vacío normativo no previsto expresamente en este articulado

Para mayor Constancia se firma a los 26 días del mes de marzo 2026.

Cordialmente;



LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deporte